

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos de adaptación Estatutos de Asociaciones Empresariales y Sindicales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos de 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados requerimiento de subsanación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, se le requiere por una sola vez para que en el plazo máximo de 10 días subsanen los defectos señalados.

No obstante, consciente de la dificultad de la convocatoria de una nueva asamblea en plazo tan breve, se advierte que en el supuesto de no ser atendido este requerimiento y conforme al artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, transcurridos tres meses se procederá mediante la oportuna resolución, al archivo de la solicitud, sin que mientras tanto pueda atribuirse a la misma efecto alguno.

Legislación aplicable: Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical; Ley 19/1977, de 1 de abril, y R. Decreto 416/2015, de 29 de mayo, que la desarrolla; artículos 78 y 46 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. de expte.: 18000374.

Destinatario: «Asociación Empresarial Provincial de Recreativos Tipo A».
Representante: Julio Alonso Bazal.

Núm. de expte.: 18000375.

Destinatario: «Asociación Profesional de Administradores de Loterías y Juegos del Estado de Granada».
Representante: Ana María Mora Figueroa.

Núm. de expte.: 18000376.

Destinatario: «Asociación de Empresarios de Pub de Granada».
Representante: Alfredo Guisado Vázquez.

Núm. de expte.: 18000377.

Destinatario: «Asociación de Ganaderos de la Sierra de Baza».
Representante: José Arán Vico.

Granada, 28 de marzo de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»